

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 42

EST-VCT-GIAM-159

ESTADO No. 159

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 08 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IDN-08002X	EDGAR DANIEL BOHORQUEZ ENCISO Y LANDO ARTURO MATIZ GAITAN	265-266	02/10/2014	AUT GSC-ZC No 1908	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IDN-08002X que se le concede un plazo adicional de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Resolución GSC-ZC No.0065 del 25 de marzo de 2014, frente a la Certificación del Estado de Trámite de la Viabilidad Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.
CONTRATO UNICO DE CONCESION	0095-68	AUX COLOMBIA		02/10/2014	AUTO VSC No 150	<ol style="list-style-type: none"> DAR TRASLADO a la Sociedad AUX Colombia, en su calidad de Titular de Contrato de Concesión 095-68, del Concepto Técnico VSC-157 de septiembre 11 de 2014, a través del cual se evaluaron los documentos relacionados con la actualización del Programa de Trabajos y Obras- PTO correspondiente al contrato de concesión 0095-68. APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras - PTO correspondiente al contrato de concesión 0095-68, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico VSC-157 de Septiembre 11 de 2014.

						3. INFORMAR a AUX Colombia S.A.S, que la ejecución de Programa de Trabajos y Obras aprobado a través del presente Acto Administrativo queda condicionada a la aprobación del Programa de Uso Integrado de Infraestructura y al otorgamiento de la Licencia Ambiental.
CONTRATO DE CONCESION	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 049	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 156-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 42-44-101061517 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 960 gramos de oro x \$ 74.193,92 /gramo de oro=\$ 71.226.163,2</p> <p>VALOR ASEGURADO TOTAL: \$71.226.163,2 * 20%</p> <p>\$ 14.245.232,64</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 28de octubre de 2014. • Amparando la etapa de EXPLOTACION. • A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. • Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS= (valor actual del contrato) * 5% <p>Póliza de Salarios= 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZO No 122 de Abril 23 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 157-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el 112 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3 del contrato, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres I, II, y IV de 2006, I, II, III y IV de 2007, III y IV de 2008. • Regalías del mineral PLATA de los trimestres I, II, III y IV de 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013, I, II, y III de 2010. <p>De conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3983 de Octubre 4 de 2013. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la</p>

						<p>Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 157-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el 112 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3 del contrato, para que presente el soporte de pago de las regalías de Oro del trimestre III de 2006. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 157-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que allegue los respectivos los planos de labores de los FBM de los años 2009, 2010, 2012. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular contrato de concesión No 157-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el 112, literal d), de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e interventoría del IV trimestre de 2004, II semestre de 2007, 11 semestre de 2008, y del I semestre de 2013, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 157-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Informes de Producción de anual de 2008 a 2009, 2009 a 2010, 2011 a 2012, 2012 a 2013, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 157-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente las correcciones del PTO para su aprobación, requeridas mediante Auto No.10 16 del 20 de Septiembre de 2012, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3983 de Octubre 4 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato en de concesión No 157-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva, de seguridad e informativa en el área del título, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3983 de Octubre 4 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato en de concesión No 157-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente los aspectos de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo y programa de gestión de trabajo, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3983 de Octubre 4 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato en de concesión No 157-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adecue la bocamina teniendo presente las normas que aplican relacionadas a sostenimiento y adecuación de accesos a operaciones subterráneas, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3983 de Octubre 4 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga del presente contrato presentada por el titular mediante radicado No 20145500131742 del 1 de Abril de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3983 de Octubre 4 de 2013, y del GSC ZO No 122 de Abril 23 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	131-98M	COMPAÑÍA MINERA DE CALDAS	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 047	<p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento y salarios No 33-43-101002313 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con el concepto técnico GSC ZO No 072 de Abril 11 de 2014.</p>

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 131-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 33-43-101002313, de acuerdo a las siguientes especificaciones: POLIZA DE CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 960 gramos de oro x \$ 75.482,88 /gramo de oro=\$ 72.463.564,8 VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 960 gramos de plata x \$ 1005,30 /gramo de oro=\$ 965.088 VALOR ASEGURADO TOTAL : (\$ 72.463.564,8+ \$ 965.088) * 20% \$ 73.428.652,8 * 20% \$ 14.685.730,6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 28 de octubre de 2014. • Amparando la etapa de EXPLOTACION. • A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. • Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS= (valor actual del contrato)* 5% <p>Póliza de Salarios = 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZO No 072 de Abril 11 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 131-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el Art. 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres IV de 2004, I, II, III y IV de 2005, I, II, y III de 2007 y IV de 2013 • Regalías del mineral PLATA de los trimestres IV de 2004 y I, II, III y IV de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 131-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el literal d) del Art. 112 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los soportes de pago de las regalías de Oro de los trimestres I, II, III y IV de 2006, y 11 y IV de 2008.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 131-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formatos básicos mineros (FBM), anual de 2009, teniendo en cuenta que no ha halla anexando en el expediente. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 131-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente las correcciones del PTO para su aprobación, requeridas mediante Auto No 1016 de 20 de septiembre de 2012. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato de concesión No 131-98M, bajo causal de CADUCIDAD como lo establece el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e interventoría del I, II, III y IV trimestre de 2013 de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en de concesión No 131-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva, de seguridad e informativa en el área del título. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en de concesión No 131-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones hechas en la visita de fiscalización realizada el 11 de Julio del 2012. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en de concesión No 131-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los planos actualizados de la mina. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ORDENAR al titular del Contrato de concesión No 131-98M, suspender las actividades en el área del título minero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1450 de 2011, que estipula que la seguridad minera se constituye en causal de suspensión y posterior caducidad del título minero, el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones técnicas de seguridad establecidas en el reglamento técnico de seguridad e higiene minera. Teniendo en cuenta que en la inspección de campo se evidenció que no cumple con lo reglamentado en el decreto 1335 de 1987 en la normatividad técnica de sostenimiento. La suspensión podrá ser por un término máximo de seis (6) meses, después del cual, si se mantiene el incumplimiento grave, se procederá con la caducidad del título minero, de conformidad con el literal g) del artículo 112 del de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima cuarta, numeral 24.1.6 del contrato De concesión N° 131-98M, por el incumplimiento reiterado o grave de las normas de higiene y seguridad de los trabajadores.</p> <p>Una vez notificado el presente acto administrativo remítase el expediente a la vicepresidencia de contratación y titulación con el fin de que emita pronunciamiento sobre la solicitud de prórroga del contrato de concesión No 134- 98M, solicitada por el titular.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3512 de Octubre 21 de 2013, y del</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	066-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 031	<p>concepto técnico GSC ZO No 072 de Abril 11 de 2014.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del 2009, primer (I) y cuarto (IV) trimestre del 2010, primer (I), segundo (II), tercer (III), y cuarto (IV) trimestre del 2011 y, primer (I), segundo (II), tercer (III), y cuarto (IV) trimestre del 2012, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2009 y, segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2010, hasta tanto el titular no presente los respectivos soportes de pago de tales formularios, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al Semestral 2011 y, Semestral 2012, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2009 de plata acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2009 de plata de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2010 de oro de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR el plano de labores del Formato Básico Minero Anual 2010, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2011 y Anual 2012, de oro y plata acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. 42-44-101024929, expedida por la aseguradora 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 42-44-101061467 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo manifestado mediante concepto técnico No XS del 23 de abril de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 33-43-101002275 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo manifestado mediante concepto técnico No XS del 23 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza de cumplimiento No. 42-44-101061467 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo manifestado mediante concepto técnico No 120 del 23 de abril de 2014.</p>
-----------------------	---------	--------------------------------	-----	------------	--------------------	--

					<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 33-43-101002275 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo manifestado mediante concepto técnico No 120 del 23 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 066- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 d) de la Ley 685 de 2001, y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el comprobante de pago de costo por administración e interventorías del II semestre del 2012 y I y II semestre del 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 066- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Oro de IV trimestre del 2004 y I, III, IV trimestre de los años 2005, II, IV trimestre de los años 2006, II trimestre de los años 2008, IV trimestre de los años 2013 y 1 trimestre del años 2014. -</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 066- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Plata de IV trimestre del 2004 y 1, 11 trimestre de los años 2007, II, III y IV trimestre de los años 2008, I, II, III y IV trimestre de los años 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 1 trimestre del años 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de Plata anual y semestral de los años 2011, 2012 y 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 181208 de 2006, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la corrección del Formato Básico Minero Semestral de Oro 2009, la corrección del Formato Básico Minero Semestral 2010, y los planos de labores y/o avances correspondientes a los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al Anual 2010, Anual 2011 y, Anual 2012.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la licencia ambiental debidamente</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>ejecutoriada o en su defecto una certificación, expedida recientemente del estado del trámite de la misma con una fecha no superior de noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto realice las actividades tendientes a garantizar la seguridad industrial y el cumplimiento del reglamento de higiene de la mina de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de octubre de 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 066- 98M de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto los respectivos soportes de pagos de seguridad social y parafiscal</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No 066-98M del informe de fiscalización integral de 22 de octubre de 2013 y del concepto técnico No 120 de 23 de abril de 2013.</p> <p>Córrase traslado Vicepresidencia de Contratación y Titulación del informe de fiscalización integral de 22 de octubre de 2013 y del concepto técnico No 120 de 23 de abril de 2013.</p> <p>Córrase traslado a la Fiscalía General d la Nación del informe de fiscalización integral de 22 de octubre de 2013.</p> <p>Córrase traslado a la Autoridad Ambiental del informe de fiscalización integral de 22 de octubre de 2013.</p> <p>Córrase traslado a la Alcaldía Municipal de Marmato del informe de fiscalización integral de 22 de octubre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	055-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 027	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondiente al I semestre de 2009, 2010, 2011, 2012 de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización Integral fecha 30 de julio de 2013.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al: I, II, III, IV de trimestre de 2009, 2010, 2011, 2012 de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización Integral fecha 30 de julio de 2013.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 42-44-101061485 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 33-43-101002174 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 055-98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza de cumplimiento No. 42-44-</p>

					<p>101061485 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 055-98M No. 055-98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 33-43-101002174 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 054- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince {15} días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el comprobante de pago de costo por administración e interventorías del I y II semestre de 2013, de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 055-98M No. 055-98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Oro de III y IV trimestre 1 del 2006, I, II, III y IV trimestre del 2007, III y IV trimestre 2008, IV trimestre de 2013 y I, II trimestre 2014, de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 054- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Plata de IV trimestre del 2004 y I, II, III y IV trimestre de los años 2005, 2006,2007,2008,2009,2010,2011, 2012 y 2013, I y II trimestre 2014, de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 055-98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el Formato Básico Minero para el mineral de Oro anual 2013 y el Formato Básico Minero semestral 2014, de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 055-98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de Plata</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>anual de los años 2004 y 2005 y anual y semestral de los años 2011, 2012 y 2013 y el Formato Básico Minero de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 055-98M, establecida en el 115 de la Ley 685 de 2001 de 1988 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue Programa de Trabajos y Obras (PTO), Minero de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 055 -98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la licencia ambiental debidamente ejecutoriada, o en su defecto una certificación con fecha no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación del presente Auto del estado de trámite de la misma, Minero de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 055 -98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue efectuó la señalización informativa o preventiva dentro del título minero, de conformidad con el del informe de fiscalización integral de fecha 30 de julio de 2013</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No 055-98M del informe de fiscalización integral de fecha 30 de julio de 2013 y concepto técnico No 109 del 22 de abril de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	055-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 026	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales del I al IV trimestre del 2011 y los trimestres del 1 al IV del 2012, de conformidad con lo recomendado por el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de Octubre de 2013.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral del 2011 y 2012, de conformidad con lo recomendado por el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de Octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR los FBM anuales del 2011 y 2012 por no presentar los respectivos planos, de conformidad con lo recomendado por el Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de Octubre de 2013.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 42-44-101061466 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 33-43-101002173 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 054- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de la Ley 681 de 2001 para que dentro del término de treinta (30)</p>

						<p>días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza de cumplimiento No. 42-44-101061466 de SEGUROS DEL ESTADO S.A teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 054- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la modificación de la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 33-43-101002173 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 054- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 681 de 2001 y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el comprobante de pago de costo por administración e interventorías del I y II semestre de 2013, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 054- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 681 de 2001, y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Oro de I y II trimestre del 2007, III y IV trimestre del 2008 y IV trimestre del año 2013, I y II trimestre del año 2014 teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 054- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de la Ley 681 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Plata de IV trimestre del 2006 y I, II trimestre de los años 2007, II, III y IV trimestre de los años 2008, I, II, III y IV trimestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, I y II trimestre del año 2014, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 054- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de la Ley 681 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de Plata anual y semestral de los años 2011, 2012 y 2013, y el Formato Básico Minero semestral de 2014, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 054- 98M,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>establecida en el artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue para que presente los ajustes de los FBM de oro anuales del 2011 y 2012 con sus respectivos planos, y el Formato Básico Minero semestral de 2014, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 054- 98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el Plan de trabajo de Obra PTO, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 054- 98M, establecida en el artículo 115 de la Ley 681 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la licencia ambiental debidamente ejecutoriada, o en su defecto una certificación, expedida recientemente, del estado de trámite de la misma, por un término no mayor de noventa (90) días, teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No 054-98M del informe de fiscalización integral y del concepto técnico No 108 del 22 de abril de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	156-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 052	<p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 42-44-101061516 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 480 gramos de oro x \$74.193,92 /gramo de oro=\$ 35.613.081,6 VALOR ASEGURADO TOTAL: \$35.613.081,6 * 20% \$ 7.122.616,32</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 07 de octubre de 2014. <p>Amparando la etapa de EXPLOTACION. A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS = (valor actual del contrato) * 5% Póliza de Salarios = 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZO No 106 de Abril 22 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído</p>

					<p>para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres IV de 2004, I, II, III y IV de 2005, 2006 y 2007, III y IV de 2008. • Regalías del mineral PLATA de los trimestres IV de 2004 y I, II, III y IV de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013. <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo causal de CADUCIDAD como lo establece el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e interventoría del 11 semestre de 2007, I y II semestre de 2008, 11 semestre de 2011, 1 semestre de 2013, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de costos de Administración e Interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Informes de Producción de anual de Octubre de 2012 a Octubre de 2013, de conformidad con lo estipulado en la</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que allegue los respectivos planos actualizados para aprobación de los FBM del año 2011 y 2012, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3917 de Octubre 23 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente las correcciones del PTO para su aprobación, requeridas mediante Auto No.1016 del 20 de Septiembre de 2012, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3917 de Octubre 23 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que adopte las medidas necesarias, en aras de subsanar los aspectos de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo y programa de gestión de trabajo, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3917 de Octubre 23 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en Virtud de Aporte No 156-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva como de seguridad e informativa en el área del título. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga del presente contrato solicitadas por el titular mediante radicado No 20145500131752 del 1 de Abril de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3917 de Octubre 23 de 2013, y del Concepto Técnico GSC ZO No 106 de Abril 22 de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	153-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 054	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 153-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 42-44-101061514 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 960 gramos de oro x \$ 74.193,92 /gramo de oro=\$ 71.226.163,2.</p> <p>VALOR ASEGURADO TOTAL: \$71.226.163,2 * 20% \$ 14.245.232,6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 27 de octubre de 2014. • Amparando la etapa de EXPLOTACION. • A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. • Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS= (valor actual del contrato) * 5% <p>Póliza de Salarios= 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZO No 107 de Abril 22 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 153-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima del contrato, numeral 20.1.3, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres IV de 2006; III y IV de 2007, III y IV de 2008. • Regalías del mineral PLATA de los trimestres IV de 2004 y I, II, III y IV de 2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013. <p>Igualmente se requiere al titular minero para que cancele los saldos en contra en los pagos realizados por regalías de oro, mencionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • II trimestre de 2010; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de SEIS PESOS (\$6) correspondiente a la liquidación de 330 Gramos de Oro para dicho periodo. • III trimestre de 2010; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de UN PESO (\$1) correspondiente a la liquidación de 240 Gramos de Oro para dicho periodo. • IV trimestre de 2010; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de CUATRO PESOS (\$4) correspondiente a la liquidación de 240 Gramos de Oro para dicho periodo. • IV trimestre de 2011; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de CINCO PESOS
-----------------------	---------	--------------------------------	-----	------------	--------------------	--

					<p>(\$5) correspondiente a la liquidación de 240 Gramos de Oro para dicho periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • I trimestre de 2012; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de CUATRO PESOS (\$4) correspondiente a la liquidación de 240 Gramos de Oro para dicho periodo. • II trimestre de 2012; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de UN PESO (\$1) correspondiente a la liquidación de 240 Gramos de Oro para dicho periodo. • III trimestre de 2012; se evidencia un saldo en contra del titular minero por un valor de UN PESO (\$1) correspondiente a la liquidación de 240 Gramos de Oro para dicho periodo. <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 153-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los soportes de pago de las regalías de Oro de los trimestres IV de 2004, I, II, III y IV de 2005 y 2006 y 1 de 2011. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 153-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e Interventoría del I y II semestre de 2008 del, I semestre de 2013, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de costos de Administración e Interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 153-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente la actualización del PTO, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3993 de Octubre 22 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 153-98M, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva, de seguridad e informativa en el área del título, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3993 de Octubre 22 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 153-98M bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 153-98M bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que para que implemente los aspectos de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo y programa de gestión de trabajo, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3993 de Octubre 22 de 2013. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3993 de Octubre 22 de 2013, y del concepto técnico GSC ZO No 107 de Abril 22 de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	102-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 053	<p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 102-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 33-43-101002192, de acuerdo a las siguientes especificaciones: POLIZA DE CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 620 gramos de oro x \$ 75.350, 11/gramo de oro=\$</p>

					<p>46.717.068,2 VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 1400 gramos de plata x \$ 1.004,19/gramo de oro = \$ 1.405.866 VALOR ASEGURADO TOTAL: (\$ 46.717.068,2 + \$1.405.866) * 20% \$ 48.122.934,2 * 20% \$ 9.624.586,84 Hasta el 27 de octubre de 2014. Amparando la etapa de EXPLOTACION. A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS= (valor actual del contrato)* 5% Póliza de Salarios = 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377 De conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZO No 057 de Abril 8 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 41 REQUERIR al titular del Contrato Virtud de Aporte No 102-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, del presente contrato de concesión, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO del I, II, III y IV trimestre de 2007, 1 trimestre de 2011, 111 trimestre de 2012. • Regalías del mineral PLATA del IV trimestre de 2006, I, II, III y IV trimestres del 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013, I, II, y III de 2010. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR al titular del Virtud de Aporte No 102-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente las modificaciones PTO, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>integral No 3415 de Septiembre 30 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato en Virtud de Aporte No 102-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Informes de Producción de anual de Octubre de 2006 a Octubre de 2007 y de Octubre de 2009 a Octubre de 2010, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato en Virtud de Aporte No 102-98M, bajo causal de CADUCIDAD de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e Interventoría del IV trimestre del año 2004 al I trimestre de 2008, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e Interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 102-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y la cláusula decima octava del contrato, para que implemente la señalización preventiva e informativa, los reglamentos de trabajo, programas de salud ocupacional y atención de emergencias del título minero, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3415 de Septiembre 30 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 102-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de seguridad e higiene minera, descritos en el</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>informe de fiscalización integral No 3415 de Septiembre 30 de 2013, teniendo en cuenta que en la inspección de campo se evidenció que la BM Curubital no cuenta con registros de control de la ventilación, gases, programa de mantenimiento la instalación de agua potable y servicio séptico. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 102-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que allegue el pago de la afiliación al sistema de seguridad social integral de los empleados, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3415 de Septiembre 30 de 2013. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga del presente contrato presentada por el titular mediante radicado N°201455000131552 del 1o de Abril de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3415 de Septiembre 30 de 2013, y del GSC ZO No 057 de Abril 8 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1027-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 048	<p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento y salarios No 33-43-101002269 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZN No 061 de Abril 10 de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 33-43-101002269, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>VALOR ASEGURADO : Valor de la producción : 300 gramos de oro x \$ 75.482,88 /gramo de oro=\$ 22.644.864 VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 800 gramos de plata x \$ 1005,30 /gramo de oro=\$ 804.240 VALOR ASEGURADO TOTAL: (\$22.644.864 + \$ 804.240) * 20%</p> <p>\$23.449.104 * 20%</p> <p>\$ 4.689.820,8</p> <p>Hasta el 27 de octubre de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amparando la etapa de EXPLOTACION. • A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. • Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS= (valor actual del contrato) * 5% <p>Póliza de Salarios= 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377</p>

					<p>De conformidad con el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZN N o 061 de Abril 10 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 127-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el Art. 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres IV de 2006, I, II, III y IV de 2007, III y IV de 2008 y IV de 2013. • Regalías del mineral PLATA de los trimestres IV de 2006, I, II, III y IV de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el Art. 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los soportes de pago de las regalías de Oro y Plata correspondientes a los trimestres IV de 2004, I, II, III y IV de 2005, 1 de 2006 y IV de 2011 de las regalías de Oro.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones de los formatos básicos mineros (FBM), de los siguientes periodos: semestral de los años 2009 y 2010; y anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012; conforme a lo descrito en el hallazgo número 2 de la evaluación documental del Informe de fiscalización integral. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente las modificaciones PTO requeridas mediante Auto No 7627 del 28 de octubre de 2011. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Informes de Producción de anual de Octubre de 2010 a Octubre de 2011, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo causal de CADUCIDAD como lo establece el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e Interventoría del II, III y IV trimestre de 2007 y 2008, IV trimestre de 2009, III y IV trimestre de 2010, 11 y IV trimestre de 2011, II y IV trimestre de 2012 y I, II, III y IV trimestre de 2013 de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e Interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de a la visita de inspección</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>de campo por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$341.833). Requerida mediante auto No. 341, de 8 de Agosto de 2012. Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control.</p> <p>La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar el incumplimiento a las normas relacionadas a sostenimiento y adecuación de accesos. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato en de concesión No 127-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva, de seguridad e informativa en el área del título. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en el contrato. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ORDENAR al titular del Contrato de concesión No 127-98M, suspender los trabajos de explotación que se están realizando por parte del titular hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental y el P.T.O debidamente aprobado por parte de ésta Autoridad Minera, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión.</p> <p>Una vez notificado el presente acto administrativo remítase el expediente a la vicepresidencia de contratación y titulación con el fin de que emita pronunciamiento sobre la solicitud de prórroga del contrato de concesión No 127- 98M, solicitada por el titular.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3792 de Octubre 22 de 2013, y del concepto técnico GSC ZO No 061 de Abril 10 de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	134-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 045	<p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento y salarios No 42-44-101061503 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 134-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 42-44-101061503, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>VALOR ASEGURADO : Valor de la producción: 960 gramos de oro x \$ 754.844,27 /gramo de oro = \$ 71.850.499,2</p> <p>VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 71.850.499,2 * 20% \$ 14.370.099,8</p> <p>Hasta el 26 de septiembre de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amparando la etapa de EXPLOTACION. • A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. <p>Nombre o Razón social MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A PÓLIZA DE SALARIOS= (valor actual del contrato) * 5%</p> <p>Póliza de Salarios= 5% *(\$ 424.647,54) = \$ 21.232,377</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZO No 073 de Abril 11 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 134-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres IV de 2005, I, II, III y IV de 2007, 2008 y 2009, I, II, y III de 2010, I de 2011, 111 de 2012 y IV de 2013 • Regalías del mineral PLATA de los trimestres IV de 2005 y I, II, III y IV de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p>

					<p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 134-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el Art. 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los soportes de pago de las regalías de Oro de los trimestres I, II, III y IV de 2006 y IV de 2010,. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 134-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formatos básicos mineros (FBM), del IV trimestre de 2005, semestral de 2009 y 2012, teniendo en cuenta que no ha halla anexando en el expediente. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 134-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente las correcciones del PTO para su aprobación, requeridas mediante Auto No 7627 del 28 de Octubre de 2011. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 134-98M, bajo causal de CADUCIDAD de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo mediante el cual se otorgue la Licencia Ambiental al proyecto minero o certificado de estado de trámite de la misma con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato de concesión No 134-98M, bajo causal de CADUCIDAD como lo establece el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e Interventoría del III y IV trimestre de 2010, 1 semestre de 2012 y 11 semestre de 2013, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e Interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 134-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de seguridad e higiene minera, descritos en el informe de fiscalización integral en lo referente a la presentación de los reportes de accidentalidad y fatalidad de la mina, conformación de las brigadas de emergencias y la socialización de los planes de emergencias y aspectos de salud ocupacional reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo, programa de gestión del trabajo., presentación de los tableros de control de gases de la mina, realización de nichos de salvamento y mejoramiento de la infraestructura para el bienestar y comodidad de los mineros. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 134-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ORDENAR al titular, suspender los trabajos de explotación que se están realizando por parte del titular hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental y el P.T.O debidamente aprobado por parte de ésta Autoridad Minera, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión.</p> <p>Una vez notificado el presente acto administrativo remítase el expediente a la vicepresidencia de contratación y titulación con el fin de que emita pronunciamiento sobre la solicitud de prórroga del contrato de concesión No 134- 98M, solicitada por el titular.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3423 de Octubre 22 de 2013, y del concepto técnico GSC ZO No 073 de Abril 11 de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO PEQUEÑA MINERIA	065-98M	LINO ANTONIO CRUZ	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 034	<p>APROBAR el formato básico minero de I semestre año 2011, de conformidad con las recomendaciones realizadas mediante informe de fiscalización integral de fecha 08 de Octubre de 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 065- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal f) de las Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto la renovación de la póliza de garantía de cumplimiento y pago de salarios.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 065- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de las Ley 685 de 2001, y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el comprobante de pago de costo por administración e interventorías de Los años I y II semestre 2010, 2011, 2012, 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 065- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de las Ley 685 de 2001, que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Oro de 1, 11 trimestre de los años 2007, III y IV trimestre de los años 2008, I, II, III y IV trimestre de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 1 trimestre del años 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 065- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de las Ley 685 de 2001, que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Plata de IV trimestre del 2004 y 1, 11 trimestre de los años 2007, II, III y IV trimestre de los años 2008, I, II, III y IV trimestre de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 1 trimestre del años 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de oro anual y semestral de los años 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de Plata anual 2004, 2005, 2006 y 2007, anual y semestral de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto efectué la presentación del respectivo PTO</p>
--------------------------------	---------	-------------------	-----	------------	-----------------------	--

					<p>del área del título.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto efectuó la presentación de la licencia ambiental debidamente ejecutoriada, o en su defecto una certificación, expedida recientemente, del estado de trámite de la misma, no mayor de noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto cumpla con las recomendaciones hechas en la visita de inspección del 10 de Mayo de 2012.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los reportes de accidentalidad y fatalidad del área del título.</p> <p>REQUERIR AL BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto implemente la conformación de brigadas de emergencias y la socialización de los planes de emergencias en el área del título minero.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto Implemente los tableros de control de gases en el área del título minero, ya que los mismos no fueron evidenciados en la Visita de Campo.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto efectuó las adecuaciones en la infraestructura de la mina para de tal manera brindarle bienestar y comodidad a los mineros.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto proceda a la creación de los respectivos nichos de salvamento, de acuerdo a las recomendaciones realizadas mediante el Informe de Fiscalización Integral de fecha 08 de Octubre de 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 065- 98M de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto implemente al interior de la mina la</p>
--	--	--	--	--	---



						utilización de los elementos de protección personal suministrados por la Compañía Minera y Comercializadora la Esperanza. Córrase traslado al beneficiario del título minero No 064-98M del informe de fiscalización integral y del concepto técnico No 119 del 23 de abril de 2014.
CONTRATO PEQUEÑA MINERIA	058-98M	ANTONIO ROTAVISKI ROTAVISKI, LUIS EDUARDO ROTAVISKY	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 028	<p>NO APROBAR la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 42-44-101052012 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo manifestado mediante concepto técnico No 110 del 22 de abril de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 058- 98M establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la póliza de cumplimiento de obligaciones y salarios y prestaciones.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 058- 98M establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la póliza de cumplimiento.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 058- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de ley 685 de 2001, y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el comprobante de pago de costo por administración e interventorías del I y II semestre del años 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 058- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de ley 685 de 2001, y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Oro de III y IV trimestre del 2008 y I, II, III y IV trimestre del año 2013 y 1 trimestre del años 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero No. 058- 98M, en virtud de lo estipulado en el artículo 112 literal d) de ley 685 de 2001, y en la cláusula décima tercera del contrato para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de -la notificación del presente Auto allegue los formularios para declaración de producción, liquidación y el comprobante de pago de las regalías del mineral de Plata de IV trimestre del 2006 y I, II, III y IV trimestre de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 1 trimestre del años 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 054- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de Oro anual y semestral de los años 2012 y 2013.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 054- 98M, de conformidad con lo establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros para el mineral de Plata anual y semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del título minero No. 058- 98M establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue presente la actualización del Plan de Trabajo de Inversiones.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 058- 98M establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la licencia ambiental debidamente ejecutoriada, o en su defecto una certificación, expedida con una fecha no mayor de (90) noventa días contados a partir de la notificación del presente Auto.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No. 058- 98M establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto efectué la señalización en el área del título minero No. 058-98M.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del título minero No. 058- 98M establecida en el artículo 115 de ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto realice las labores para cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No 058- 98M del informe de fiscalización integral y del concepto técnico No 110 del 22 de abril de 2014.</p> <p>Córrase traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del informe de fiscalización integral y del concepto técnico No 110 del 22 de abril de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	135-98M	MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 046	<p>APROBAR los formatos básicos mineros semestral de los años 2011 y 2012, de conformidad con el informe de fiscalización integral No 404 de Octubre 8 de 2013.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías de oro de los siguientes periodos: IV trimestre de 2004, I, III y IV trimestre de 2005, I, II, y IV trimestre de 2006, I, II, III y IV trimestre de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; teniendo en cuenta que se encuentran bien liquidados de acuerdo al precio base promedio de oro y plata, fijados por el Banco de la Republica y cuentan con sus respectivos recibos de pago.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento y salarios No. 42-44-101050615 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el concepto técnico GSC ZO No 116 de Abril 22 de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesion No 135-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 42-44-101050615, de conformidad con el numeral 2.1 del concepto</p>

					<p>técnico GSC ZO No 116 de Abril 22 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 135-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el Art. 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO de los trimestres IV de 2013. • Regalías del mineral PLATA de los trimestres IV de 2004. <p>I, II, III y IV de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato de concesión No 135-98M, bajo causal de CADUCIDAD como lo establece el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las contraprestaciones económicas de Administración e Interventoría del I y 11 semestre de 2013, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e Interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 135-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Informes de Producción de Anual de los años 2009 a 2010, 2010 a 2011, 2011 a 2012, 2012 a 2013, de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 135-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual de 2013, con su respectivo plano de labores, teniendo en cuenta que no ha halla anexando en el expediente. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato en de concesión No 135-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva, de seguridad e informativa en el área del título. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que posee los siguientes saldos a favor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • saldo a favor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1557), correspondientes al pago de regalías del 111 trimestre del año 2005 (CT1-F08), de acuerdo al cálculo realizado en el numeral 2.2 de la presente evaluación documental. • saldo a favor del titular de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.350), correspondientes al pago de regalías del IV trimestre del año 2005 (CT1-F10), de acuerdo al cálculo realizado en el numeral 2.2 de la presente evaluación documental. • saldo a favor del titular de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$104.678), correspondientes al pago de regalías del 1 trimestre del año 2006 (CT1-F12), de acuerdo al cálculo realizado en el numeral 2.2 de la presente evaluación documental. <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 135-98M, bajo causal de CADUCIDAD de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo mediante el cual se otorgue la Licencia Ambiental al proyecto minero o certificado de estado de trámite de la misma con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No 135-98M, bajo causal de CADUCIDAD de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue Programa de trabajos y Obras (P.T.O). Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ORDENAR al titular Contrato en de concesión No 135-98M, suspender los trabajos de explotación que se están realizando por parte del titular desde hace más de 6 meses sin justificación alguna hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental y el P.T.O debidamente aprobado por parte de ésta Autoridad Minera, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 404 de Octubre 8 de 2013, y del concepto técnico GSC ZO No 116 de Abril 22 de 2014.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	101-98M	ORLANDO GALEANO TABAREZ, SIMEON HENAO CASTAÑO Y LUIS ALBERTO HENAO CASTAÑO	IFI	25/08/2014	AUTO GSC-ZO No 050	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 101-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la ley 685 de 2001 art. 115, para que allegue la modificación de la póliza de Cumplimiento y Salarios No 42-44-101061497, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>POLIZA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 600 gramos de oro x \$ 74.667/gramo de oro=\$ 44.800.200 VALOR ASEGURADO: Valor de la producción: 1600 gramos de plata x \$ 1.002,24/gramo de oro = \$ 1.603.584 VALOR ASEGURADO TOTAL: (\$ 44.800.200 + \$ 1. 603.584) * 20% \$ 46403784 * 20% \$ 9.280.756,8</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 25 de octubre de 2014. <p>Amparando la etapa de EXPLOTACION.</p> <p>A favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.</p> <p>Nombre o Razón social ORLANDO GALEANO TABAREZ, LUIS ALBERTO HENAO CASTAÑO, SIMEON HENAO CASTAÑO</p> <p>PÓLIZA DE SALARIOS = (valor actual del contrato) * 5%</p> <p>Póliza de Salarios= 5% *(\$ 424.647,54) = \$21.232,377</p> <p>De conformidad con el concepto técnico GSC ZO No 048 de Abril 7 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 101-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, del contrato en virtud de aporte No 101-98M, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus soportes de pago, de las regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del mineral ORO del I, II, III y IV trimestres del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, II, III y IV trimestre del 2013 y I y II trimestre de 2014. • Regalías del mineral PLATA del IV trimestre de 2004, I, II, III y IV trimestres del 2005, 2006, 2007,

					<p>2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y I y II de 2014.</p> <p>Conforme lo dispuesto en el del informe de fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Aporte No 101-98M, bajo causal de CADUCIDAD conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, y la cláusula vigésima, numeral 20.1.3, para que presente los soportes de pago de las regalías de ORO correspondientes a los trimestres IV de 2004 y I, II, III y IV trimestres del 2005 y 2006, de conformidad con el del informe de fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 101-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de 2009, y semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral de 2014 y adjuntar plano respectivo cuando este sea el formato básico anual, de conformidad con el del informe de fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 101-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la cláusula decima octava del contrato, para que presente el PTO, de conformidad con lo manifestado en el informe de fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato de Concesión No 101-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización tanto preventiva, de seguridad e informativa, de conformidad con lo manifestado en el informe de</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No 101-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Informes de Producción de 2005 a 2006, de 2006 a 2007, de 2007 a 2008, de 2008 a 2009, de 2009 a 2010, de 2010 a 2011, de 2011 a 2012 y de 2012 a 2013 de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular Contrato de Concesión No 101-98M, bajo apremio de MULTA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de costo por administración e interventorías del IV trimestre de 2006 y I, II, III y IV trimestres de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y I, II de 2014, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e interventoría, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga del presente contrato presentada por el titular mediante radicado 20145500218012 de Mayo 30 de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3563 de Octubre 2 de 2013, y del GSC ZO No 048 de Abril 7 de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	16461	JOSE DAGO ROZO	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1225	<p>Requerir bajo causal de caducidad, como lo establece el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue la reposición de la garantía, de conformidad con lo manifestado en el Concepto Técnico No. GSC ZC 509 de fecha 23 de mayo de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su</p>

						<p>defensa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las correcciones del Programa de Trabajo e Inversiones, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe fotográfico donde se evidencia el cumplimiento de las normas que regulan el tema, relacionado con la implementación de la señalización de tipo informativo, preventivo y de seguridad para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC ZC 509 de fecha 23 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HHN-08005X	NEGOCIOS MINEROS SA	378-379	02/10/2014	AUTO GCM No 001437	<p>OTORGAR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA, el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBA-08033	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	102-103	02/10/2014	AUTO GCM No 001448	<p>Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LUISA FERNADAARAMBURO al poder conferido por la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDN-14581	WILLIAM JESUS RODRIGUEZ VELASCO	187-188	02/10/2014	AUTO GCM No 001447	<p>REQUERIR al señor WILLIAM JESUS RODRIGUEZ VELASCO para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o rechaza el área libre Susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IEB-16031	JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL	133-134	02/10/2014	AUTO GCM No 001445	OTORGAR al proponente JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL , el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-10581	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	66-67	02/10/2014	AUTO GCM No 001451	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-14191	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	63-64	02/10/2014	AUTO GCM No 001446	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JL9-09251	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	59-60	02/10/2014	AUTO GCM No 001439	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-10371	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	64-66	02/10/2014	AUTO GCM No 001438	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-11332	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	66-67	02/10/2014	AUTO GCM No 001450	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-10261	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	61-62	02/10/2014	AUTO GCM No 001452	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JL9-09061	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	58-59	02/10/2014	AUTO GCM No 001454	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-11061	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	70-72	02/10/2014	AUTO GCM No 001442	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-11151	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	59-61	02/10/2014	AUTO GCM No 001443	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de

						entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-10531	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	58-60	02/10/2014	AUTO GCM No 001444	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-11441	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	70-71	02/10/2014	AUTO GCM No 001440	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-11331	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	61-63	02/10/2014	AUTO GCM No 001441	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-15141	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	59-61	02/10/2014	AUTO GCM No 001453	REQUERIR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA , para que dentro del término perentorio de (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 y con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas el cual fue complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA , el termino perentorio de DOS(2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para



						que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	HCF-132	SOCIEDAD MURCIA MURCIA SA Y AL SEÑOR JORGE ALIRIO MURCIA	386	06/10/2014	AUTO GEMTM No 000144	Corregir el artículo tercero del auto GEMTM No 000138 del 23 de septiembre del 2014, el cual quedara así: ARTICULO 3- contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: MOF-JXGC